

3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.

4.- Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.

5.- Curriculum Vitae.

6.- Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7.- Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse POR DUPLICADO.

7.- RESOLUCIÓN.- Los nombramientos se publicarán en los mismos lagares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente el oportuno juramento o promesa.

Dado en Cáceres, a 22 de enero de 2003.

El Presidente,
ÁNGEL JUANES PECES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CÁCERES

CÉDULA de 20 de diciembre de 2002, sobre notificación de sentencia.

En CÁCERES, a veinte de diciembre de dos mil dos.

D/Dª MARÍA DE LOS ÁNGELES MURIEL BERNAL, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de 1ª Instancia nº I de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 111/2002.

En CÁCERES, a dieciséis de diciembre de dos mil dos.

El/La Sr/a. D/ña. FEDERICO ALBA MORALES, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº I de CÁCERES y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 222/02.

Habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 111/2002 seguidos ante este Juzgado, a instancia de DISTRICAN, S.L., representado por el Procurador D/ña. JESÚS FERNÁNDEZ DE LAS HERAS y defendido por el Letrado Sr/a. D/ña. ANDRÉS FERNÁNDEZ PULIDO, contra la Entidad Mercantil INDUCÁRNICAS, S.L., D/ña. RAFAEL GÓMEZ BLÁZQUEZ Y D/ña. CELESTINA ROMÁN DENCHE, declarados en rebeldía.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por DISTRICAN, S.L., representado por el Procurador Don Jesús Fernández de las Heras, frente a INDUCÁRNICAS, S.L., DON RAFAEL GÓMEZ BLÁZQUEZ y DOÑA CELESTINA ROMÁN DENCHE, declarados en rebeldía, y en su virtud condeno a referidos demandados a que con carácter solidario abonen a la entidad actora la suma de 43.120,32 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales que expresamente impongo a los demandados.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

La Secretaria Judicial